

**IEES**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE SINALOA

**---QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2016.---**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 14 de enero de 2016, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la quinta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.---

---Secretario Ejecutivo: "Muy buenos días. Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, antes de dar inicio formal a esta sesión, quiero hacer de su conocimiento que por problemas de salud la Consejera Presidenta no asistirá, por lo que, en apego a lo que disponen los artículos 15 y 18 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, corresponde a Secretaría conducir el inicio de la misma, y una vez instalada, designar de entre las consejeras y consejeros electorales cuál de ellos presidirá la sesión, por lo que, siendo las 11 horas con 10 minutos del día 14 de Enero de 2016; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la quinta sesión extraordinaria, que se les convocó para que tuviera lugar en esta fecha, por lo que procederé a tomar lista de asistencia."---

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Karina Salazar Ontiveros; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; por el Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Morena, Ing. Raúl Elenes Angulo; y por el Partido Encuentro Social, Lic. Héctor Valle Plascencia.---

---Secretario Ejecutivo: "Con permiso de todos ustedes, se hace constar que se da la presencia de todas y todos los Consejeros Electorales, así como de ocho representantes de partidos políticos, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión. Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión, y a continuación, con apego en lo dispuesto por los artículos 15 y 18 del Reglamento Interior, le



solicito a las y los Consejeros Electorales propongan a la persona que se hará cargo de presidir la sesión. Tiene el uso de la voz la Consejera Perla."-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Buenos días a todas y a todos, quiero proponer para presidir esta sesión, en apego al Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del estado de Sinaloa, al licenciado Manuel Bon Moss."-----

---Secretario Ejecutivo: "Pregunto a las Consejeras y Consejeros si hay alguna otra propuesta. Entonces les voy a pedir, por favor, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad de los presentes el ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE QUE EN AUSENCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA, SEA EL CONSEJERO ELECTORAL MANUEL BON MOSS, QUIEN PRESIDIA LA SESIÓN.**-----

---Secretario Ejecutivo: "Por lo que le solicito al Consejero Manuel Bon, pase por favor para que presida la sesión."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Muy buenos días. Siguiendo con el desarrollo de la sesión, le solicito al Secretario Ejecutivo que por favor dé lectura al orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "Sí, con su permiso señor Consejero, para hacer constar que se incorpora a la mesa el representante del Partido de la Revolución Democrática, el licenciado Francisco Javier Juárez Hernández. A continuación procederé a dar lectura al orden del día. Primer punto.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo punto.- Aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 18 de diciembre de 2015; Tercero.- Aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día cinco de enero de 2016; Cuarto.- Presentación del informe de actividades desarrolladas por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio del año 2015; Quinto.- Presentación del programa anual de auditorías y visitas de inspección para el año 2016, elaborado por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; Sexto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2016; Séptimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones de Gobernador, Diputaciones e integración de Ayuntamientos durante el proceso electoral local 2015-2016; Octavo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; Noveno.- Clausura. Es cuánto señor Consejero."-----



---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el orden del día. Señor Secretario Ejecutivo, no habiendo intervenciones, le solicito tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día propuesto."-----

---Secretario Ejecutivo: "Señor Consejero, con su permiso, le solicito someta a consideración del Pleno si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. Señor Secretario, no habiendo participantes, le solicito tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad de los presentes la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Habiéndose agotado el primer punto del orden del día, que se refiere a la verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. Le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 18 de diciembre de 2015."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y señores Consejeros y representantes de los partidos políticos, si hay alguna observación respecto de esta acta, lo hagan del conocimiento de este Consejo General. Señor Secretario Ejecutivo, no habiendo intervenciones, le solicito tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad de los presentes el ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.**-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señor Secretario proceda al desarrollo del siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día cinco de Enero de 2016."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, si hay alguna observación respecto de esta acta, lo hagan del conocimiento de este Consejo General. Señor Secretario Ejecutivo, no habiendo intervenciones, le solicito tome la votación."-----



---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad de los presentes el ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2016.** ---

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto en el orden del día, que es el cuarto punto, es el correspondiente al Informe de actividades desarrolladas por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio del año 2015."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para efectos de abordar este punto me permito manifestar que, para efecto de dar cumplimiento al artículo 23, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se rinde el presente informe de la Contraloría Interna por conducto de la Presidencia relativo a los resultados de las acciones de control y evaluación de las áreas y dependencias del Instituto, así como de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades de dicha Contraloría. Documento que fue acompañado para la presente sesión y el cual fue dispensado su lectura. Por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. En Primera Ronda, ¿hay alguna intervención?, ¿alguien más además del representante del Partido Acción Nacional?, adelante licenciado Javier."-----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: "En el proyecto que están presentando se habla de informe de actividades de la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y yo digo que más bien debe de separarse las labores en las que fungió como Contraloría del Consejo Estatal Electoral y las actividades realizadas ya instalado el Instituto Electoral del Estado, separar los rubros; porque así como viene es el Instituto Estatal Electoral en primero de enero de 2015, todavía era Consejo, entonces habría que separar los rubros para que se entienda que gastó uno y qué gastó el otro."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Muy bien, tomamos nota. La propuesta que acaba de hacer el representante del Partido Acción Nacional se hará del conocimiento del Contralor del Instituto para efecto de que haga precisamente la segregación entre el ejercicio de la administración de la integración anterior como Consejo y del ejercicio que realizó esta nueva integración. Señor Secretario, no habiendo más intervenciones proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, consiste en la presentación del programa anual de auditorías y visitas de inspección para el año 2016, elaborado por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, en relación con este punto, me permito manifestar, que para efectos de dar cumplimiento al artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la Contraloría Interna de este instituto presenta al Consejo General el programa anual de auditorías y visitas de inspección para el año 2016, documento que ya fue circulado por lo que somete a su consideración. Se abre la primera ronda para aquellas personas que deseen intervenir, para que se enlisten. No habiendo intervenciones continuaremos con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso señor Consejero. El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se



actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2016." -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para abordar este punto, le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Tiene la palabra Consejero." -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Muchas gracias Consejero. Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, señor Secretario de este Consejo General y representantes de los partidos políticos. Presentamos el proyecto de acuerdo que se está sometiendo a su consideración en este momento, de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2016. Está a su consideración el proyecto de acuerdo en mención ya que fue previamente circulado, en la cual a manera de resumen les voy a compartir de manera breve lo siguiente. El artículo 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa, dispone que, inciso a) del financiamiento público, dice, el financiamiento público según su destino se clasifica en financiamiento ordinario, que es el que se aplica en el gasto corriente para la realización de las actividades cotidianas de un partido político. Inciso b) Financiamiento para campañas electorales, que es el que se aplica en las mismas, con la finalidad de promover las plataformas electorales y obtener el voto de los ciudadanos en los comicios constitucionales. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades ordinarias permanentes y de campaña electoral, conforme a las siguientes reglas: Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, cita el artículo 65. Número uno. El Consejo General, determinará anualmente el monto total que se distribuirá entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, a la fecha de corte del último día del mes de julio de cada año, por el setenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Estado de Sinaloa. El resultado de la operación señalada en el numeral anterior, que es el que acabo de señalar, constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la siguiente forma: un veinte por ciento se dividirá por igual entre todos los partidos políticos, el ochenta por ciento restante se dividirá conforme a la votación obtenida por cada partido político en la última elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional. Continuando con el procedimiento que marca el 65, dice, las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán actualizadas durante la primer quincena del mes de enero de cada año, considerando el incremento que se otorgue al salario mínimo general de la zona económica a la que pertenece el Estado de Sinaloa, y se entregarán en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe junto con la actualización. En ese sentido, con fecha 27 de agosto de 2015, el otrora Consejo Estatal Electoral aprobó un acuerdo donde establece los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio del 2016, identificándolo con el número EXT/02/003, donde en ese acuerdo se establece el monto del financiamiento público para sostenimiento tanto de actividades ordinarias, como actividades de campaña, estableció 103 millones, 811 mil pesos para actividades ordinarias permanentes, y lo distribuye, el 20 por ciento, como lo marca el mismo artículo, en forma igualitaria a los partidos, y el 80 restante según porcentaje. No voy a comentar aquí la tabla porque ya está, de alguna manera, en el proyecto, les da 103 millones de pesos. Ahora, el financiamiento público para gastos de campaña se determinó también en el mismo acuerdo que estoy mencionando, en 103 millones, 811 mil pesos, equivalente al monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para ese año, en virtud de que se realizará renovación de los Poderes Ejecutivo, Congreso y Ayuntamientos. A la fecha de esa determinación, se encontraban los procedimientos por la eventual pérdida del registro de dos partidos políticos nacionales; en ese sentido, se



determinaron, mediante una resolución, de que uno de ellos, en el caso del Partido Humanista, pues sí perdió el registro, fue en la sesión del Consejo General del seis de noviembre del 2015. Ahora, con respecto a lo que tiene que ver con la cantidad que se tiene que considerar como salario mínimo, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, fijó el salario mínimo general para a partir del primero de enero del año 2016 y lo publicó en el Diario Oficial de la Federación el mismo 18 de diciembre del año pasado, y lo estableció en 73.04 pesos, el salario mínimo vigente. Les comento esto porque se aplica en la fórmula, por ende, los montos que corresponden a cada partido político por financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes se considera el padrón electoral de 2 millones, 27 mil, 167 ciudadanos y el salario mínimo vigente son 73.04 pesos; se aplica la fórmula del 75 por ciento del salario mínimo y da la cantidad de 111 millones, 48 mil, 208 pesos el financiamiento para el año 2016, estamos hablando de una actualización. Una vez revisadas las operaciones previstas en el artículo 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se actualiza los montos de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña que corresponden a cada partido político a la fecha, que cuentan con registro, y se estableció el monto en la cantidad de 111 millones, 48 mil, 208 pesos, mismo que una vez distribuido conforme a las reglas y procedimientos del considerando 34 del presente proyecto de acuerdo, está en la página 17 del mismo proyecto, se le otorga las cantidades señaladas en esa dicha tabla, no lo voy a mencionar por economía procesal. En consecuencia se propone el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos correspondientes al año 2016 en los términos del proyecto circulado. Por ende, también se propone el calendario de ministraciones mensuales para los partidos políticos para los meses de marzo, abril y mayo. Bajo esas consideraciones y considerando que se encuentra en el mismo proyecto esas cifras, para no leerlas, de alguna manera, de cada partido político se somete este acuerdo a este Consejo General, el proyecto mencionado, donde se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2016. Es cuánto Presidente." ----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Gracias Consejero por su participación. Se encuentra a la consideración de los integrantes de éste órgano el proyecto que acaba de enunciar el Consejero Inzunza. En primer término el representante de Morena y en segundo término el representante del Partido Acción Nacional. Le doy el uso de la palabra al representante de Morena."-----

---Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo: "Muchas gracias Consejero Bon. Compañeros consejeros y representantes de partidos políticos, el tema del financiamiento público para los partidos definitivamente es un tema sensible y que la sociedad ve con cierta desconfianza y con cierta rareza, que montos tan altos sean designados para la operación de los partidos políticos, tanto en el gasto ordinario, como en el gasto de campañas electorales. Como partido seguimos sosteniendo que los montos del financiamiento son altísimos, son ofensivos para la economía popular, estos 111 millones que fueron, en global, autorizados para este año es una cantidad exorbitante para la situación económica que actualmente tiene nuestro país, especialmente Sinaloa, pero también hay que decir que ese gran pastel de recursos, pues está distribuido en unos cuantos partidos políticos mayoritariamente, principalmente el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, que son los partidos que tienen la mayor cantidad de ese financiamiento, a diferencia del resto de los partidos que tenemos una porción muy pequeña del mismo. Nosotros como partido seguimos insistiendo, a nivel nacional, estamos en contra de esas grandes cantidades, estamos a favor de la reducción, en gran medida, de este financiamiento público, son cantidades, volvemos a decir, ofensivas para la población; estamos también a favor de la reducción o la eliminación de la posibilidad del financiamiento privado para las campañas políticas, por todos los asuntos e implicaciones de poderes fácticos que pueden intentar influir en los resultados electorales, pero también estamos en contra de lo forma como se están distribuyendo estos recursos. A pesar de que hubo una reforma electoral



muy ambiciosa, donde muchos aspectos y lineamientos de tipo federal, a nivel federal, intentaron, se intentó, en muchos de los casos se consiguió homologarlo en los estados, un punto importante, en Sinaloa no fue posible, y no fue posible, a nuestro juicio, por la perversidad de los diputados locales de la actual legislatura, principalmente los que tienen la mayoría legislativa, que aun a sabiendas de que había una fórmula de distribución de recursos a nivel nacional, rectora, en dos bolsas del 30 por ciento distribuido de manera igualitaria y un 70 por ciento en función de las votaciones electorales previas, hicieron caso omiso, sacaron una reforma electoral donde por sus pistolas lo hicieron con un monto reducido, 20 por ciento nada más y un 80 por ciento; y a pesar que posteriormente hubo una resolución del Tribunal Federal Electoral que revocaba esa parte, se decidió que no se aplicaría, que se acataba pero no se aplicaría para este proceso electoral; entonces estamos en un proceso electoral donde está de manera diferente a como se distribuye a nivel nacional, y eso nos afecta principalmente a los partidos emergentes, en este caso Morena, porque de por sí, del monto reducido a nivel global, general, la bolsa de la que pudiéramos tener acceso a recursos es menor a la que nos debiera corresponder conforme a la ley; la ley es la legislación federal, solamente del 20 por ciento y no del 30 por ciento, y otra irregularidad que también vemos es el hecho de que la votación anterior, que se toma para tener acceso a la otra bolsa del 80 por ciento, pues es la votación local, en este caso, cuando el criterio, a nuestro juicio, debe ser la votación inmediata anterior, que en este caso fue la votación federal en la cual Morena, en Sinaloa cuando menos, como partido político nacional fuimos la tercera fuerza en el Estado con una votación alrededor del 4.4 por ciento. En esas condiciones vamos a la contienda electoral, en una situación muy disminuida, inequitativa, injusta en la asignación de recursos para gasto ordinario y para gasto de campaña; sin embargo eso no nos detiene, nuestro activismo, el tipo de activismo que hemos desarrollado desde hace mucho, nos permite, aún con pocos recursos, tener resultados muy efectivos, como lo demostramos en la elección federal anterior, con igualdad de condiciones, en el piso, prácticamente, el financiamiento y logramos tener resultados electorales por encima de otros partidos que tenían 10 veces más financiamiento público que nosotros. Eso nos indica a nosotros que la ciudadanía está cambiando su percepción de cómo se debe realizar la actividad en los partidos y buscar la voluntad ciudadana. En nuestro caso no nos interesa, no nos perjudica el no tener grandes inversiones en material publicitario, en vallas publicitarias, en espectaculares, porque la gente nos está demostrando que no está siendo sensible a eso y que se está hartando de ese dispendio de recursos públicos y está reaccionando en consecuencia. Entonces como partido hacemos este señalamiento, estamos dando este posicionamiento, vamos a una contienda en condiciones ínfimas, sin embargo no nos detiene, haremos una gran campaña ciudadana como la que estamos haciendo y vamos a seguir combatiendo en todas las instancias, a nivel nacional, a nivel estatal, la reducción drástica de los recursos de financiamiento público y la eliminación del financiamiento privado en actividades electorales. Es cuánto." -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Gracias por la participación. Le daré el uso de la palabra al representante del Partido Acción Nacional." -----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: "Me voy a referir al dictamen. Básicamente sugeriría que hicieran algunas modificaciones en la página 16, en donde dice 'por lo que respecta al 80 por ciento del financiamiento público que se distribuye de manera proporcional' tendríamos lo siguiente, hay que aclarar que esa proporcionalidad obedece al número de votos obtenidos por cada uno de las fuerzas políticas que participaron en el proceso pasado; es decir, aunque en la tabla lo dice sí queremos que se establezca en la propia leyenda cuál es la proporcionalidad, a qué obedece esa proporcionalidad del 80 por ciento. Lo mismo ocurre en la página 20, en donde también hacen referencia al mismo tema. Y pues me voy a referir un poco al comentario que hace el representante de Morena, y mencionarle que el financiamiento público estatal se define en base a resultados obtenidos en la última elección estatal; así lo establece la Ley Electoral y la Constitución; en cuanto a los porcentajes, bueno, los porcentajes siempre han estado así y me llama la atención el comentario de que se queja usted de que van a participar



en condiciones ínfimas y que también que partidos políticos como el que represento y el PRI recibimos la mayor parte del financiamiento, ello obedece precisamente a los resultados electorales, de tal suerte que si Morena quiere incrementar su financiamiento público estatal tendrá que demostrar su fuerza política en votos que se reflejen en financiamiento, porque es la única forma que establece la ley para lograr participar en mejores condiciones, naturalmente que son condiciones que están previamente establecidas en la ley. Ahora bien, menciona también de que porqué Sinaloa no acató el pronunciamiento del Tribunal; he de decirle que Sinaloa es un estado libre y soberano que se rige por su propia Constitución, en donde se establecen las condiciones que van a fungir las instituciones en el estado; y en ese sentido creo que en acatamiento, precisamente en esa autonomía y en esa soberanía fue que determinó la forma y términos en que se iba a integrar el financiamiento público para partidos políticos. Es cuánto.” -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “En segunda ronda ¿alguien se quiere inscribir?, Nueva Alianza y el Consejero Inzunza. Adelante representante de Nueva Alianza” -----

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: “Gracias, nada más quisiera hacer una aclaración. La cuestión del financiamiento fue tema de una acción de inconstitucionalidad que en sus puntos resolutive sí mandata una modificación al financiamiento aquí en el estado, pero no aplicaría para el presente proceso electoral, sino para el siguiente. Y parte también, de eso, tiene que ver con la forma proporcional de distribución de ese financiamiento y si quedaríamos con un 30-70 por ciento, precisamente para generar unas condiciones más equitativas en la contienda electoral, y ese asunto de distribución porcentual es un asunto que se ha venido manejando, que se había venido planteando en el estado como parte de la reforma electoral, y pues afortunadamente ahora con las resoluciones de la corte se va llevar a cabo, pero efectivamente no como una cuestión resultante de la legislación electoral, sino por un mandato atendiendo a principios constitucionales. Gracias.” -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Muchas gracias Gloria Elvira. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos.” -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “Sí, nada más quiero hacer un comentario en razón de... nosotros aplicamos la fórmula nada más, que marca la misma Ley Electoral, pero si sería muy conveniente de que en las mismas fracciones parlamentarias de los partidos que representan ustedes en los Congresos, se podría legislar en algo muy sencillo que es únicamente cambiar, dice la fórmula, multiplicar al número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, si le cambian esa palabrita y lo cambian a la lista nominal, que realmente son los que van y votan, y ahí son menor que el padrón, pues ahí se mirara reflejada una reducción, porque ahí estamos disminuyendo y la estamos aplicando en realidad con los que van a ir a votar, no con los que no los esperamos para votar, porque ni siquiera están para votar ¿no?, entonces ahí se reflejaría una reducción. También quiero comentar de que el comentario que hizo el representante del Partido Acción Nacional, estamos de acuerdo en considerarlo para que quede más claro y explícito el razonamiento en la cuestión de la proporcionalidad.” -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Señoras y señores, abro una tercera ronda si hay alguna persona que desee inscribirse. El representante del PRD.” -----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: “Sólo para agregar un punto de vista más con relación a lo que comenta el Consejero Presidente de la Comisión. Ciertamente es que en manos del Poder Legislativo está el construir el andamiaje electoral en que se desarrollan las campañas, pero estoy más convencido que es un asunto también de voluntad política, la trascendencia que tienen las disposiciones legales en materia de financiamiento, desde mi muy particular punto de vista, viola de origen el principio de equidad; hemos sostenido nosotros una lucha para que, justamente, el tema que se utiliza actualmente sea más justo y equitativo, y garantice mejores



condiciones en la competencia electoral; comparto, en ese sentido mi partido fue uno de los promoventes del juicio para efecto de declarar la inconstitucionalidad de la ley, de tal manera de que con relación al monto de la inversión del dinero público que se hace en las campañas, evidentemente yo creo que nuestro país está entrando en una situación en donde debe reflexionarse sobre el costo de las campañas electorales, y no solamente en lo que tiene que ver con el financiamiento público autorizado a los partidos políticos, sino los que invertimos los partidos políticos en las contiendas electorales, que muchas veces no se contabiliza en términos formales, en este caso por el Instituto, y miren, justamente reconociendo que la economía del pueblo va por un lado y el financiamiento que recibimos los partidos va en otro, es que nosotros como partido promovimos una iniciativa de ley para modificar..."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Le pido al representante del PRD que concluya porque ya culminó el tiempo."-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Muy bien, concluyo. Para modificar el esquema del salario y otra de las cuestiones que habrá de impactar también en el cálculo que nos tiene en este momento, es el tema de la volatilidad del salario, habrá que iniciar un proceso, el Poder Legislativo a discusión, porque ya está constitucionalmente aprobado que no será el salario mínimo la base para calcular el ingreso que recibimos los partidos políticos como financiamiento público."-----

-----Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Muchas gracias representante del PRD. Concluye la tercer ronda y con esto está agotado el punto del orden del día. Le pido al Secretario Ejecutivo que lo someta a la votación del Pleno."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad de los presentes el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2016, con las modificaciones propuestas.**-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señor Secretario Ejecutivo le pido que proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones e integración de Ayuntamientos durante el proceso electoral local 2015-2016."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para efectos de abordar este punto, le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral licenciado Martín Inzunza, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos."-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejero. En relación al proyecto que estamos sometiendo a su consideración, a este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que se refiere a la determinación de los topes de gastos de campaña para las elecciones de Gobernador, Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos para el proceso electoral local 2015-2016, quiero comentar que está a su consideración el proyecto que ya fue previamente circulado y a manera de resumen les voy a comentar brevemente, también, lo siguiente. El artículo 179 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, dispone que el tope máximo de gastos de campaña para



cada tipo de elección, será la cantidad que resulte de multiplicar el .25 del salario mínimo general vigente en el Estado por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en el Estado, Distrito o Municipio, según corresponda al día primero de enero del año de la elección. También dice que en aquellos distritos o municipios en que el tope máximo de gastos de campaña, en aplicación a la presente fórmula, sea menor a 400 mil pesos, se tomará como tope esa cantidad. Para proceder al cálculo y determinación de los mencionados topes de gastos que señala el artículo 179 antes citado, se procedió a obtener la información correspondiente, que es la cifra referente al número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado de Sinaloa con corte al primero de enero del año en curso, que ascendió a dos millones, 68 mil, 46 ciudadanos, cifra que según la información proporcionada por el INE, se distribuye por distrito electoral local y municipio. El salario mínimo aprobado para el año 2016 por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para todo el país, y por lo tanto es el que está vigente para nuestro estado de Sinaloa, es de 73.04 pesos, según acuerdo tomado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos de 11 de diciembre del año 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 del mismo mes y año. Para obtener el importe equivalente al .25 de ese salario mínimo se procede a multiplicar el salario mínimo general diario vigente en el estado, que es 73.04 pesos por el factor .25, operación que arroja como resultado la cantidad de 18 pesos con 26 centavos, misma que a su vez se multiplica por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado, por distrito o municipio, según corresponda, para realizar dicho cálculo. Para el caso de Gobernador se utiliza la información del padrón electoral de la entidad y se multiplica por el equivalente a .25 del salario mínimo general vigente, que son los 18.26 pesos, dando como resultado la cantidad del tope de campaña para Gobernador de 37 millones, 762 mil, 519 pesos; en el caso de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa se utiliza la información del padrón electoral por distrito local, y se multiplica, igualmente, por el equivalente del .25 del salario mínimo, que son 18.26 pesos, el resultado es, obviamente, por cada municipio y tenemos que en el municipio de Culiacán, en el caso del distrito 17, arroja un millón, 676 mil, 249 pesos; y el distrito 20 de Mazatlán, que tiene 89,591 en el padrón, publicado por 18.26, nos da un millón, 635 mil, 201 pesos como tope. Voy a comentar esos dos nada más para no enlistar a todos los que ya están mencionados en el mismo proyecto. Para el caso de la elección de los ayuntamientos, que es planilla de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, se realiza la operación utilizando el dato del padrón electoral por municipio, mismo que se multiplica por el mismo equivalente de .25 de un salario mínimo general vigente en el Estado, que son 18.26 pesos, dando como resultado lo siguiente. También voy a mencionar nada más a dos municipios a manera de ejemplo, dado que se encuentra el mismo listado en el proyecto. El municipio de Ahome tiene 307,341 en el padrón, multiplicado por 18.26 nos da el tope de gastos de campaña para el Ayuntamiento, de este caso de Choix, de 430 mil, 132 pesos; para el caso de Culiacán, tiene 654,248 en el padrón, multiplicado por el factor 18.26, que es el salario considerado, da 11 millones, 946 mil, 568 pesos. Los demás no los voy a mencionar ya que se encuentran en la misma tabla. Una vez realizadas las operaciones previstas en el artículo 179 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se puede constatar en el mismo proyecto, que los municipios de Cosalá, San Ignacio y Concordia, el resultado de la operación da una cantidad menor a 400 mil pesos, por lo que al ubicarse en la hipótesis prevista en la fracción II del citado artículo 179 mencionado anteriormente, el tope de gastos de campaña para los municipios Cosalá, San Ignacio y Concordia, para la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores será de 400,000 pesos. Bajo esas consideraciones es por lo que se somete a acuerdo de este Consejo General el presente proyecto, mediante el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones de Gobernador, Diputados e integrantes de Ayuntamientos para este proceso electoral local 2015-2016, bajo los cálculos de las reglas que marca dicho artículo. Es cuánto señor Presidente." -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Muchas gracias por su intervención Consejero. Se encuentra a la consideración de los integrantes de este Pleno el proyecto de este punto del



orden del día. En primera ronda, ¿hay alguna otra persona que se quiera inscribir en primera ronda?, en primera ronda el representante de Morena.” -----

---Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo: “Sí, nuevamente muchas gracias Consejero Bon. Precisamente este tema es uno, el que más ejemplifica lo que argumentamos en el anterior punto; haciendo una aclaración, no estamos cuestionando la naturaleza del proyecto, ni la legalidad del proyecto, sabemos que está fundamentado correctamente, como lo menciona el Consejero Inzunza, sino la reflexión es en el sentido de que, bueno, la legislación debe ser modificada definitivamente, para que no se den situaciones como las que voy a describir ahorita. Resulta que tan solo en el caso de la elección de Gobernador, el tope de campaña según el proyecto es alrededor de 37 millones de pesos, y el partido político que más financiamiento público recibirá para todas las campañas, es decir para las 43 elecciones que van a estar en disputa en este proceso electoral local, 18 ayuntamientos, 24 diputaciones locales y la gubernatura, es el Partido Revolucionario Institucional que recibe solamente 31 millones de pesos para todas las elecciones. En el caso de que en términos prácticos o reales se respetara ese tope de campaña, estamos hablando que el candidato del PRI, no sé qué proporción de ese monto de financiamiento público, de los 31 millones, finalmente decida el partido entregarle, vamos a pensar que sea la tercera parte, que es lo que pudiera ser algo equitativo, estamos hablando de alrededor de 10 millones, 11 millones de pesos; el resto del financiamiento, el resto del tope de campaña, más de 20 millones, los tendrá que obtener, en teoría, a partir de financiamiento privado, financiamiento privado cuyo origen puede ser el que sea, diverso, obviamente hay reglas para ese tipo de financiamiento, pero es una de las situaciones de las cuales, definitivamente, el mismo sistema propicia el que intervengan poderes fácticos, económicos, políticos, religiosos, de todo tipo, que pueden o participan financieramente en el desarrollo de las campañas, es por eso que sostenemos que el financiamiento público no solamente debe acotarse, sino incluso eliminarse la posibilidad, para que haya una certeza hacia la ciudadanía, de que quien compita, compita en una situación verdaderamente no nociva para los intereses de la ciudadanía en general; entonces ese es un ejemplo muy claro de cómo, mucho menos en el caso de los partidos que recibimos, en el caso nuestro vamos a recibir dos millones de pesos, y al resto de los totales, lejísimos de este tope de campaña, pero para los que diseñan campañas ostentosas, dispendiosas, pues definitivamente es muy tentador estar consiguiendo financiamiento privado a diestra y siniestra para poder encajar dentro de los topes de campaña y generar un tipo de competencia, bueno, a la que ya están acostumbrados, que como lo vuelvo a decir, el asunto del dispendio, al extremo. Ese es otro punto de reflexión porque en el asunto de los topes de campaña se está propiciando la necesidad del financiamiento privado, en teoría, en la práctica, perdón, y eso es algo que enturbia el asunto electoral, principalmente la visión de la ciudadanía en términos generales. Entonces está ese tema, las grandes cantidades, y además la puerta amplia que se le da al capital privado para que pueda participar en el proceso electoral, por los altos topes de campaña, en el caso de que fueran respetados por todas las fuerzas políticas, principalmente, insisto, las fuerzas que reciben más financiamiento y que tienen esa costumbre de gasto dispendioso, como es el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional. Es cuánto.” -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Gracias señor representante de Morena. Se abre la segunda ronda, si alguien desea participar. Consejero de la Herrán y Consejera Perla.”-----

---Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García: “Gracias. Quiero mencionar un pequeño error que trae aquí un cuadro, el cuadro que se refiere, dice, aquí en la página siete, al final, ‘Por último para la elección los Ayuntamientos (Planilla de Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores) se realiza la operación utilizando el dato del padrón electoral por municipio, mismos que se multiplica por el equivalente a 0.25 de un salario mínimo general vigente en el Estado, dando los resultados siguientes’ y en el cuadro, en la parte superior, dice padrón por distrito, y el padrón que viene no es por distrito, es padrón por



municipio, que lo explica acá al final de la página siete, es un pequeño error nada más ahí. Gracias."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "La Consejera Perla Bueno."-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Sí, buenos días otra vez. Muy interesantes las reflexiones que hace el representante de Morena, coincidimos con muchas de ellas, pero no quisiera que se quedara, no sé, la idea en general, de que cuando habla del financiamiento privado, de que esto es discrecional completamente y de que quién sabe de dónde vendrá, obviamente hay reglas, como él lo dijo, pero además quiero comentar que el mismo artículo 65, en la parte del financiamiento privado nos dice que éste no deberá exceder el 10 por ciento del tope de los gastos de campaña que se haya determinado para la elección a la gubernatura, o sea que de 37 millones, serán tres millones 700 mil pesos o algo así. Y también quiero comentar que este monto, que este tope es parejo para todos los partidos, entonces a lo mejor eso sí los puede poner en igualdad de circunstancias en cuanto al recurso privado que puedes usar, nada más un comentario, porque no quería que se quedara como que en la idea general de que es discrecional esto, y que pueden sacar dinero de donde sea, y que quién sabe de dónde venga, y cuánto pueda ser. Entonces hay reglas para esto y además el tope también está fijado, y aparte pues es parejo para todos los partidos. Es cuánto."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Gracias Consejera. En tercera ronda si alguien desea enlistarse, ¿alguien más?, primero el representante del PAN y continúa la representante de Nueva Alianza. Adelante Javier"-----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: "Bueno, en el caso de los topes de campaña, y por ahí menciona la discrecionalidad en cuanto al financiamiento privado. Ya existen disposiciones del Instituto Nacional Electoral para fiscalizar el gasto de los partidos políticos. INE ha establecido unas reformas a su propio Reglamento de Fiscalización para establecer mejores controles en cuanto al gasto que realizan los partidos políticos en campañas, es tal la fiscalización de los recursos, que ellos están al pendiente de todo lo que se está haciendo, si ustedes ven una camiseta, júrenlo que mañana la tiene el INE, si ustedes tienen promoción en una gorra, mañana la va tener el INE, si levantan un espectacular el INE le va tomar una fotografía y lo va ubicar, si hacemos un acto de campaña el INE lo va fiscalizar; de tal suerte que INE ha perfeccionado a tal grado sus procedimientos de fiscalización, que creo casi imposible que puedan evadirse, en el informe, algún gasto de campaña. Y lo digo así porque, precisamente la pinza que está cerrando el INE, respecto de la fiscalización, que ya no va a practicar el Instituto, sino el INE directamente, a través de la Comisión de Fiscalización, de tal suerte que ahora nos van a verificar absolutamente todos los gastos que hagamos y también los ingresos que obtengamos de financiamiento privado, como lo menciona usted, entonces creo yo que esa discrecionalidad no es tal, ¿por qué?, porque tenemos que informar de cuanto centavo gastemos en la campaña."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Representante, solamente si puedes concluir, porque se acaba de agotar tu tiempo."-----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: "Es todo. Gracias."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Gloria Elvira, es tu turno. Declina. Señoras y señores Consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, si se considera que está suficientemente discutido el tema lo vamos a someter a la votación. Señor Secretario te pido tomes la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad de los presentes el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE**



**SINALOA, POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES E INTEGRACION DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160114-02.** -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto en el orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para efectos de abordar este punto, le concedo el uso de la voz a la licenciada Xochilt Amalia López Ulloa, quien es Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad. Adelante Consejera."-----

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Muchas gracias Consejero Manuel Bon. Muy buenas tarde ya, a todos y a todas. Antes que nada quiero comentarles que este reglamento es un reglamento nuevo en la historia del hoy Instituto Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su fundamentación basada en el artículo 116, fracción IV, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación también con el artículo 104, inciso p) de la LEGIPE y así también como en el artículo 149 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; cuenta este reglamento con dos capítulos, uno de disposiciones generales y el otro denominado 'De la Oficialía Electoral'. Esta función de la Oficialía Electoral, de acuerdo al artículo 149, estará realizada directamente por la Secretaría Ejecutiva y esta función tiende a atender todos aquellos actos o hechos de naturaleza electoral. Va estar atendiéndose a lo que son los partidos políticos y a los candidatos independientes y va estar ejercida, en principio, ahorita por la Secretaría Ejecutiva y posteriormente por los Secretarios de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales. Para la realización de este reglamento se contó con el apoyo y colaboración de cada uno de los consejeros y consejeras electorales que integramos este Instituto, así como los representantes de los partidos políticos, de los cuales se atendieron puntualmente las observaciones que se hicieron previamente a este reglamento. Les queremos comentar que hay una disposición en el caso de no contar en los órganos desconcentrados del Instituto, enfocado a los titulares de las secretarías, con la calidad de la licenciatura en derecho, será algún otro servidor público delegado desde aquí de la Secretaría Ejecutiva quien ejercerá las funciones de la Oficialía Electoral. Entonces, agradeciendo de antemano la participación y las aportaciones de cada una de las personas que nos apoyaron para la realización de este reglamento. Muchas gracias."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Gracias por su participación Consejera Xochilt. Se encuentra a la consideración del Pleno el punto relativo a la Oficialía Electoral. ¿Alguno de los presentes desea enlistarse en primera ronda? Señor Secretario, le pido someta a votación el punto referido."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad de los presentes el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 160114-03.**-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, antes de continuar con el último punto del orden del




día, que se refiere a la clausura de la sesión, siendo las 12 horas con 12 minutos, se declara un receso de cinco minutos para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión.”--

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Siendo las 12 horas con 19 minutos se reanuda la sesión. Señor Secretario Ejecutivo, proceda con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “Sí, con su permiso. El siguiente punto y último punto en el orden del día corresponde a la clausura.”-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, firmados los acuerdos aprobados y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 12 horas con 19 minutos del día 14 de Enero de 2016, se da por concluida la sesión. Muchas gracias por su asistencia y participación. Buen día.”-----



**LIC. MANUEL BON MOSS**  
CONSEJERO ELECTORAL EN FUNCIONES DE  
PRESIDENTE



**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**  
SECRETARIO EJECUTIVO


**CONSEJEROS ELECTORALES**



LIC. PERLA LYZETTE BUENO TORRES



DR. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA



LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ



MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA



LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**



LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLAREAL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL






LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. FAUSTO ANGULO PÉREZ  
PARTIDO DEL TRABAJO



LIC. KARINA SALAZAR ONTIVEROS  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO




LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR  
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR  
PARTIDO SINALOENSE



ING. RAÚL ELENES ANGULO  
PARTIDO MORENA



LIC. HÉCTOR VALLE PLASCENCIA  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.